

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial de terminación allegado por la parte demandante.

Palmira (V), veintidós (22) de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira - Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 965
PALMIRA V., VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2023
RADICACION: 2022-00474-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se procederá a requerir al pagador INGENIO MAYAGUEZ para que proceda a informar la suerte de la comunicación n.º 1360 del 24 de abril del 2023, la cual decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado señor GUIDO URIEL ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 98343722 en esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR pagador INGENIO MAYAGUEZ para que proceda a informar la suerte de la comunicación n.º 1360 del 24 de abril del 2023, la cual decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado señor GUIDO URIEL ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 98343722 en esa entidad.

Líbrese comunicación en tal sentido, dirigido al correo electrónico juridico@ingeniomayaguez.com.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de agosto de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb70c58842beec9ce024fcbddc3299ee74a907479597c0ba6e3e669d87a7b99a**

Documento generado en 28/08/2023 09:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>